



Río Grande, 01 de Marzo de 2.017.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 011/2015 caratulado: "Llamado a Licitación del inmueble del T.C.M."
Contrato T.C.M. N° 010/2015.
La Resolución T.C.M. N° 148/2015.
La Resolución T.C.M. N° 281/2016.
La Resolución T.C.M. N° 282/2016.

Considerando:

Que, mediante la Resolución T.C.M. N° 282/2016, se hizo uso de la prórroga estipulada en la cláusula TERCERA del Contrato T.C.M. N° 010/2015 de Locación de Inmueble suscripto con fecha 17 de Julio de 2015 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto ANDINO D.N.I. N° 11.810.832 por el inmueble ubicado en la calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande.

Que, la Cláusula CUARTA del contrato suscripto establece los montos en caso de opción a prórroga.

Que, la Cláusula QUINTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado dentro de los diez días de la recepción de la factura correspondiente al período locativo, correspondiendo el pago de la suma de \$ 384.435,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto ANDINO D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde el 01 de Agosto de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 inclusive, de acuerdo al contrato de locación oportunamente firmado.

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8413, ingresa la Factura B N° 0002 – 00000209 de Carlos Ernesto ANDINO, por un monto de \$ 384.435,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100).

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 282/2016 se previó el presente gasto, correspondiendo en esta instancia proceder a la autorización del pago conforme lo establecido.

Que, se debe imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal de Cuentas, en un todo de conformidad con la Resolución T.C.M. N° 282/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000209 por la suma \$ 384.435,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100) a favor del Sr.

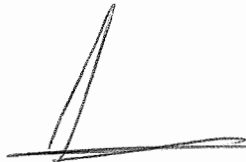


Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al período locativo que va desde el 01 de Agosto de 2.017 al 31 de Diciembre de 2.017 inclusive, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

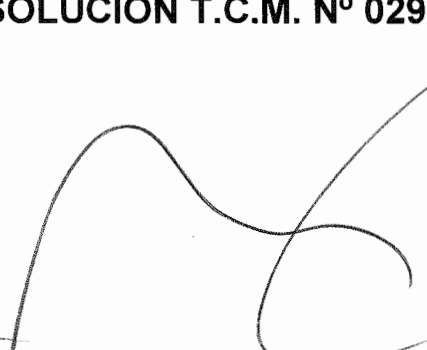
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el pago de referencia a la partida presupuestaria 03.02.01 del Ejercicio Presupuestario correspondiente de este Tribunal, por la suma de \$ 384.435,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

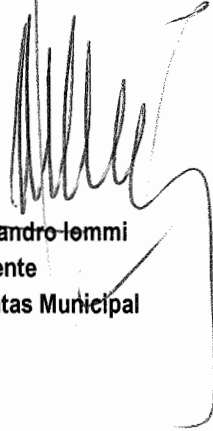
RESOLUCION T.C.M. Nº 029 / 2017



C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Lemmi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal